



Pautas para la regulación del uso de dispositivos digitales personales en establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires

Este documento está destinado a **supervisores, equipos de conducción y docentes** de todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y propone un abordaje institucional para establecer líneas de acción relativas al uso de dispositivos digitales personales, contextualizadas a la realidad de cada escuela.

Introducción

En el escenario social contemporáneo, las tecnologías digitales atraviesan todos los ámbitos de nuestras vidas, tanto personales como académicas, transformando los modos de comunicarse y de acceder al conocimiento. A través de ellas, se promueven nuevos intereses, nos presentan una diversidad de oportunidades y también de desafíos, y por ende interpelan las formas de enseñar y de aprender.

Esto pone de relieve la necesidad de construir conocimientos en torno al uso de las tecnologías que van más allá del manejo instrumental de los dispositivos; desde el ámbito educativo se requiere de un abordaje integral desde lo curricular. La inclusión de la educación digital en la Ciudad se realiza a través del desarrollo de propuestas didácticas vinculadas a la “alfabetización digital”, promoviendo el desarrollo de capacidades para un **uso crítico, responsable y saludable de las tecnologías digitales**.

En este escenario, y frente a la creciente demanda de la propia comunidad educativa, se propone a través del presente documento, establecer **pautas para la regulación** del uso de los dispositivos digitales personales en los establecimientos educativos en pos de favorecer el aprendizaje, en un entorno que cuide del **bienestar socioemocional** de niños, niñas, adolescentes y docentes, con el fin de mantener el foco en las propuestas de enseñanza y de aprendizaje, y evitar las interrupciones que en algunas oportunidades



sucede debido al uso desmedido o inoportuno de los dispositivos personales.

Se asume que las tecnologías juegan un papel cada vez más relevante en la vida cotidiana. Por ello, estas pautas buscan promover el uso seguro y responsable de los dispositivos a través del acompañamiento y cuidado a los niños/as y adolescentes por parte de los adultos responsables, incluyéndose en este compromiso a todos los miembros de la comunidad educativa: equipos directivos, docentes, niños, niñas, adolescentes y familias.

En la elaboración de las pautas, cada institución educativa será responsable de:

- Diseñar **estrategias para adecuar el uso** de los dispositivos digitales personales en diversos contextos, considerando el nivel educativo, la edad de los estudiantes y su grado de autonomía, con el propósito de resguardar sus tiempos de atención y concentración con el fin de favorecer los procesos de aprendizaje.
- Generar acciones y adoptar medidas que promuevan la **conexión segura**, a través del equipamiento y conectividad de la escuela.
- Abordar el **uso responsable y la convivencia respetuosa**, con el fin de prevenir problemáticas tales como la divulgación de contenido sin autorización, las prácticas de violencia digital, ciberacoso y las apuestas en línea.
- **Generar** proyectos pedagógicos que aborden los contenidos de la Educación Digital desde una mirada transversal, poniendo el foco en el reconocimiento de los aspectos claves de la “alfabetización digital”, que a su vez **promuevan la conciencia sobre la prevención de los riesgos** asociados al uso inadecuado de los dispositivos digitales personales; fomentando el desarrollo de una actitud crítica y reflexiva por parte de los estudiantes en todos los niveles educativos.
- **Propiciar la autoregulación de los estudiantes en las decisiones en torno al tiempo y modos de uso de los dispositivos digitales personales.**

1. ¿Por qué regular el uso de los dispositivos digitales personales?



La evidencia demuestra que en los últimos meses, a nivel internacional hay cada vez más países que implementan regulaciones de uso y hasta la prohibición de dispositivos digitales en ambientes educativos.

Los diversos estudios realizados hasta la fecha, han demostrado que el **uso excesivo de dispositivos digitales móviles puede distraer a los estudiantes y afectar negativamente su rendimiento académico**. Es el caso del informe PISA 2022, donde se revela que el uso excesivo de estos dispositivos está asociado con un menor desempeño en matemáticas.¹

Algunas **investigaciones** sugieren que la **restricción** de los dispositivos digitales personales en las escuelas **mejora el rendimiento académico y reduce el posible desarrollo de problemas de salud mental** entre los/as estudiantes; con lo cual es central acercar un abordaje desde la **mirada de la prevención de los consumos problemáticos** - a sustancias y comportamentales como las apuestas en línea- **y la promoción de habilidades socioemocionales**.

En concordancia con los marcos regulatorios, algunas organizaciones abogan por un enfoque equilibrado. Se evidencia el caso de la fundación inglesa *Education Endowment Foundation* (EEF)² que promueve la inclusión de tecnologías digitales en la enseñanza, siempre que estén alineadas con los currículums locales y se implementen de manera planificada. En esta dirección, son varios los países que han comenzado a trabajar en la incorporación de estrategias de uso planificado y regulado.

Por su parte, en los casos donde se reguló la prohibición del uso de dispositivos digitales personales, se presentan disparidades: en algunos casos se limita al ámbito del aula, mientras que en otros afecta a todo el establecimiento educativo. El ejemplo más destacado se presenta en Francia, donde la prohibición está respaldada por una norma nacional que así lo establece. En otros países, la prohibición se establece a través de

¹ Countries and economies are ranked in ascending order of the percentage of students who reported that they get distracted by using digital devices. Source: OECD, PISA 2022 Database, Annex B1, Chapter 3.³⁴

² Education Endowment Foundation. (2021). Using Digital Technology to Improve Learning: Evidence Review. Recuperado de: <https://educationendowmentfoundation.org.uk/education-evidence/guidance-reports/digital>



decisiones ministeriales y queda a discreción de cada estado³.

Frente a este desafío de regulación, es necesario contemplar que la convivencia y el clima escolar también se ven afectados por el uso de dispositivos digitales personales. El aumento del tiempo de pantalla durante la pandemia ha exacerbado problemas de autocontrol y estabilidad emocional entre los jóvenes, incrementando la ansiedad y la depresión (UNESCO, 2024)⁴. A modo de ejemplo, países como China e Italia han adoptado regulaciones estrictas para mitigar estos efectos, limitando el uso de dispositivos y redes sociales en las escuelas para combatir el ciberacoso y el abuso en línea.

Este fenómeno, que incluye la adicción a las apuestas en línea, ha crecido en los últimos años y ahora se manifiesta en las aulas (Leiva Seisdedos, 2023)⁵, presentando un reto significativo que requiere respuestas integrales desde diversas áreas de gobierno. Un desafío adicional que enfrenta el sistema educativo es el acceso por parte de niños/as y adolescentes a plataformas de apuestas en línea, llegando en muchos casos a convertirse en casos de “ludopatía digital”.

Esto ha llevado a que números países hayan diseñado distintas políticas públicas a fin de mitigar los efectos de esta problemática. Entre los casos más emblemáticos se encuentra países que han restringido en su totalidad a los dispositivos digitales personales dentro de la institución educativa como es el caso de Francia, Reino Unido y la Región de Bavaria en Alemania, mientras que otros han optado por la regulación durante las horas de clases como son los casos de Noruega, Países Bajos, Finlandia, China y Portugal.

En conclusión, la presencia de dispositivos digitales personales en las escuelas puede abordarse de manera más efectiva si se distingue claramente entre los usos pedagógicos y los usos recreativos o comunicacionales de estos dispositivos. Mientras que los

³ Cifuentes Vidal, P. (2023). Países que han prohibido el uso de los teléfonos celulares en las escuelas. Francia, Alemania (Bavaria), Italia y China.

⁴ UNESCO. 2024. Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2023: Tecnología en la educación: ¿Una herramienta en los términos de quién? París, Unesco.

⁵ Seisdedos, D. (noviembre, 2023). Ludopatía digital: El riesgo de perderlo todo. Recuperado de: <https://youtu.be/ANQTKfyhaAY>



primeros pueden justificarse por su significatividad en la enseñanza y el aprendizaje, los segundos pueden ser materia de regulación. Tal como se expresó en los apartados anteriores, acompañar a los estudiantes en el uso de las tecnologías es un desafío cada vez más complejo; por ello es fundamental construir a nivel institucional y conjunta, los **acuerdos contextualizados que regulen el uso** de los dispositivos digitales dentro del marco que aquí se explicita, contemplando no solo la edad de los/as estudiantes sino también el contexto y la realidad de cada escuela.

1.1. El uso de dispositivos personales digitales con fines pedagógicos

La Ciudad de Buenos Aires implementa desde el año 2011 una política educativa centrada en la inclusión de las tecnologías en las escuelas primarias, que posteriormente se amplió al resto de los niveles del sistema educativo: inicial, secundario y superior.

Desde sus inicios, el compromiso estuvo centrado en la universalización y democratización del acceso a la información y conocimiento, acompañando a equipos de conducción y docentes en la inclusión de los dispositivos tecnológicos con fines pedagógicos. Para garantizar ello, se distribuyó equipamiento tecnológico y conectividad para instituciones, directivos, docentes y estudiantes; en conjunto con diversos dispositivos de capacitación para cada perfil, incluyendo a las familias. Destaca en este aspecto el Plan Integral de Educación Digital y el Plan Sarmiento llevado adelante por el Ministerio de Educación.

En el plano curricular, las sucesivas actualizaciones de los diseños de cada uno de los niveles fueron acompañadas por la inclusión de los contenidos vinculados a la Educación Digital, a través de su incorporación como “eje transversal” de los contenidos de las diferentes asignaturas.

La decisión de incorporar los dispositivos digitales de uso personal en el contexto áulico



es una decisión pedagógica que debe estar enmarcada en las definiciones institucionales y a partir de allí, en las estrategias didácticas diseñadas por el/la docente en su planificación, con el fin de constituirse en herramientas que acompañen y promuevan el desarrollo de los aprendizajes, enriqueciendo las trayectorias educativas de todos/as los/as estudiantes.

Acuerdos Institucionales:

Los acuerdos institucionales deben estar centrados en decisiones de uso pedagógico que tenga como objetivo el desarrollo de capacidades vinculadas a la educación digital, el desarrollo de habilidades socioemocionales que en su conjunto promueven la formación ciudadana de estudiantes para el desarrollo y la continua construcción de un sentido crítico y uso responsable de los dispositivos tecnológicos, no solo en contextos escolares sino que estos conocimientos puedan ser aplicados en otros contextos sociales.

Asimismo, el uso de dispositivos digitales personales en las propuestas de enseñanza debe ser planificado de acuerdo con los lineamientos y marcos curriculares de la Ciudad, basándose en fundamentos que contemplen:

- **Intencionalidad pedagógica.** Sentido y el alcance de las propuestas educativas que incluyan el uso de los dispositivos digitales.
- **Contenidos curriculares.** Propósitos, objetivos y contenidos curriculares que se abordan en las actividades planificadas.
- **Pautas para la producción de contenidos.** Lineamientos para realizar y socializar producciones, preservando la propia autoría y respetando la ajena.
- **Criterios para el acceso a fuentes de información.** Estrategias para promover la búsqueda, navegación y selección crítica de fuentes de información, así como la selección previa de fuentes para el trabajo sin conectividad o en soporte físico.



- **Criterios de seguridad.** Análisis de sitios y recursos digitales en aspectos como la presencia de publicidad o interacción con otros usuarios.
- **Entornos virtuales que favorezcan la creatividad.** Selección de recursos y aplicaciones para promover el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico.
- **Tiempo de uso.** Determinación clara del tiempo previsto para las actividades mediadas por los dispositivos móviles.

2. Orientaciones generales para los establecimientos educativos

A continuación, se presentan las estrategias destinadas a fomentar un uso responsable y enriquecedor de los dispositivos digitales en el entorno escolar. Estas acciones están diseñadas para involucrar a toda la comunidad educativa y asegurar una inclusión efectiva y segura de las tecnologías digitales.

En el marco de este documento, cada institución será responsable de:

- **Confeccionar una reglamentación interna** respecto a las pautas de utilización de los dispositivos digitales personales dentro de la escuela, en el marco de lo establecido en el presente documento y lo convenido con los diversos equipos institucionales.
- **Incorporar estas pautas al «Proyecto Escuela» y/o reglamentaciones internas** de la institución, como los Reglamentos de Convivencia, los Consejos de aula, entre otros.
- Consensuar con la supervisión las **normas de convivencia** referidas al uso de los teléfonos celulares y otros dispositivos digitales personales.
- Diseñar e implementar un **«plan de comunicación de las pautas a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y familias)»**.
- Acompañar a los equipos docentes en la planificación de los proyectos áulicos, areales e interareales que aborden los contenidos curriculares de la Educación



Digital de manera transversal en los diferentes espacios curriculares.

- Diseñar e implementar **campañas de concientización** para la difusión de prácticas de uso responsable y seguro. Estas campañas pueden elaborarse en conjunto con los propios estudiantes.
- Implementar **espacios de consulta y formación** con estudiantes del Nivel Secundario, para promover el cuidado y responsabilidad en la utilización de los dispositivos.
- Incluir en el Proyecto Escuela estrategias para **prevenir el uso problemático de dispositivos digitales**, fomentando hábitos saludables y responsables entre las y los estudiantes.
- Establecer **canales de comunicación** para reportar situaciones problemáticas vinculadas a la utilización de los dispositivos.
- **Evaluar regularmente** la aplicación y efectividad de las estrategias planificadas en el Proyecto Escuela con respecto al uso de los dispositivos digitales personales

2.1. Principios

A continuación, se presentan algunos principios que constituyen las bases fundamentales para **orientar la creación de pautas y acuerdos institucionales** a ser incluidos en la planificación sistemática de los proyectos; primando el **uso responsable, saludable y pedagógico** de los dispositivos digitales en contextos escolares.

1. Bienestar integral y socioemocional

Considerar el **impacto** de las tecnologías digitales **en el bienestar físico, emocional y social** de los/ las estudiantes, y la importancia de acompañar a los/as niños/as para **identificar las emociones, desarrollar el pensamiento crítico y la toma de decisiones.**

2. Formación y concientización

Fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de mantener un **equilibrio saludable en cuanto al tiempo dedicado al uso de dispositivos digitales personales** en



diversos contextos, incluyendo la dinámica escolar.

3. Participación de la comunidad educativa

Involucrar a toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, familias, docentes y directivos, en la búsqueda de estrategias para **fomentar el uso seguro y responsable** de dispositivos digitales personales en las escuelas.

4. Convivencia escolar y vínculos saludables

Promover una convivencia digital respetuosa y armónica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, tanto en el entorno escolar, como en aquellos que van más allá del establecimiento educativo.

2.2. Lineamientos generales

Para el **uso saludable y regulado** de los dispositivos digitales personales en el ámbito educativo, es fundamental establecer **pautas y líneas de acción contextualizadas adaptadas a la realidad de cada establecimiento educativo**. Estas pautas deben tener como propósito propiciar espacios educativos favorables para el aprendizaje, de modo tal que el **uso de los dispositivos digitales personales** dentro de las **aulas** se limite a una **finalidad** exclusivamente **pedagógica** incluida en la planificación de los docentes.

Las siguientes orientaciones buscan proporcionar un marco general de referencia que guíe a los establecimientos educativos en la elaboración de las pautas y/o reglas atinentes al acceso y uso de los dispositivos digitales personales durante el tiempo de permanencia en la institución, así como la construcción de estrategias para un uso cotidiano más responsable y significativo.

En primer lugar, se presentan **orientaciones generales para las instituciones de todos los niveles y modalidades**, así como consideraciones necesarias para el uso de estos dispositivos con fines educativos.



En segundo lugar, se exponen orientaciones específicas para los diferentes niveles educativos —Inicial, Primario y Secundario—, considerando los **roles y responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa**.

2.3. Definiciones institucionales

Cada Proyecto Escuela y/o Proyecto Educativo Institucional debe incluir estrategias para establecer reglas y normas de convivencia referidas al uso de los dispositivos digitales personales, las que establecerán la regulación de uso al interior de cada institución.

Es importante destacar algunas consideraciones que se aplican para cualquier nivel y/o modalidad:

- El uso de dispositivos digitales personales como **forma de accesibilidad** frente a una necesidad de apoyo concreto producto de una discapacidad específica o una enfermedad o imposibilidad temporaria, que conlleve su utilización en las propuestas de aprendizaje.
- En caso de emergencias, la **comunicación de las familias** hacia las/os estudiantes y viceversa debe ser canalizada por las vías institucionales. En este sentido, las escuelas deben disponer de un procedimiento claro para desalentar el uso de teléfonos móviles personales para la comunicación con las familias durante el horario escolar.
- Se podrá establecer un mecanismo de guardado común o individual de los dispositivos personales, durante los momentos en que no esté autorizado su uso.
- En el caso de los registros de experiencias: para captar o reproducir la imagen o la voz de un/a estudiante o del propio docente, es necesario el consentimiento expreso de la persona registrada y en el caso particular del/la estudiante y autorización de su padre, madre o tutor/a. A tal efecto, los establecimientos educativos deberán contar con un modelo de autorización oficial para uso escolar.
- Es central que cada establecimiento educativo pueda establecer espacios



presenciales o virtuales de intercambio, divulgación y reflexión sobre los desafíos que presenta el acceso a Internet y el uso de dispositivos digitales de manera no regulada y en sobreexposición, con las familias, docentes y estudiantes.

- Los tiempos de recreo y de comedor son momentos clave para el encuentro y la interacción con los demás. Estos periodos, que se desarrollan en espacios de mayor flexibilidad, deben aprovecharse para fomentar la socialización cara a cara y crear oportunidades para compartir y conectar.
- La comunidad educativa debe velar por el buen uso de los dispositivos digitales personales durante el horario escolar, siendo los órganos de convivencia escolar quienes deberán realizar el tratamiento de aquellos casos donde se incumpla con los acuerdos establecidos en cada institución. El reiterado incumplimiento de las pautas debe ser comunicado al equipo de supervisión.
- En los momentos de recreo y almuerzo, el uso de dispositivos personales estará regulado en función de las decisiones institucionales, las cuales deberán estar explicitadas en la reglamentación propia de la escuela, considerando particularmente la edad de los estudiantes.
- El/la docente es el/la responsable de la planificación pedagógica en la que se pueden incluir o no los diversos dispositivos digitales y debe actuar en el marco de las pautas establecidas institucionalmente.

2.4. Trabajo con las familias

En todos los casos, es fundamental comunicar a las familias:

- Las condiciones para ingresar con teléfonos celulares y otros dispositivos personales en el establecimiento educativo por parte de los estudiantes.
- Los espacios y tiempos donde está permitido el uso de estos dispositivos, así como aquellos donde no lo está.
- Los supuestos y situaciones que pueden dar lugar a la intervención de las autoridades escolares, así como las medidas que se derivan del incumplimiento de las pautas establecidas.



2.5. Medidas de seguridad en la conectividad

A la hora de regular el uso de dispositivos digitales personales al interior de la escuela, es importante considerar la implementación de ciertas medidas de seguridad que —de un modo sencillo— aportan soluciones y dan soporte a la tarea.

En el caso de los establecimientos educativos **de gestión estatal**, se cuenta con un sistema de seguridad sobre la navegación, que dispone de filtros de contenido web, búsqueda segura en navegadores, protección contra *software* malicioso y contenido restringido en YouTube, entre otros. Se cuenta con una gestión centralizada que permite desplegar políticas de seguridad que se replican a todas los establecimientos en forma instantánea, brindando un ambiente seguro y controlado sobre el entorno educativo.

Sin perjuicio de ello, en caso de que el personal docente advierta aplicaciones o sitios con contenidos inadecuados para los/as estudiantes (como violencia, pornografía, apuestas en línea, etc.) cuyo acceso esté habilitado, deberán notificar y solicitar su bloqueo, inmediateamente, a través del Centro de Soporte Técnico y Mantenimiento del Plan Sarmiento (0800-333-3382).

Los **establecimientos educativos de gestión privada** deberán contar con redes para la conexión que tengan:

- listado de sitios bloqueados,
- bloqueadores de publicidad en la navegación de otros sitios,
- dispositivos con filtros pre-instalados.

2.6. Pautas para Nivel Inicial y Primario



En los niveles Inicial y Primario, no se recomienda el uso de dispositivos personales digitales en el horario escolar dentro de las instituciones educativas. Se asume que la mayoría de los estudiantes no cuenta con un dispositivo digital propio. Por tal motivo, para el desarrollo de propuestas que incluyan las tecnologías se utilizarán los dispositivos dispuestos en el establecimiento educativo.

La asistencia de los/as alumnos/as con dispositivos digitales personales a la escuela queda bajo exclusiva responsabilidad de las familias, sujeta a las condiciones establecidas por la regulación institucional. En efecto, las instituciones podrán establecer, mediante pautas claras comunicadas a la comunidad educativa, que aquellos/as alumnos/as que por decisión de su familia lleven teléfono celular u otro dispositivo personal digital a la escuela, deberán mantenerlo guardado y apagado durante toda la jornada escolar. Las pautas deberán indicar las medidas derivadas del incumplimiento de esta regla, como la retención de los dispositivos hasta la finalización de la jornada escolar u otra medida que la institución considere pertinente.

Como se mencionó anteriormente, quedan exceptuados de esta regulación aquellos estudiantes que requieran del uso de un dispositivo personal digital como apoyo para el aprendizaje.

El equipo de conducción debe promover la planificación de actividades para fomentar el uso responsable de la tecnología y prevenir problemáticas derivadas del uso excesivo.

2.7. Pautas para el Nivel Secundario

En la escuela secundaria, es probable que un número elevado de estudiantes tengan dispositivos personales digitales propios. La presencia de estos dispositivos en la escuela requiere acordar, establecer y/o construir normas de convivencia para garantizar ambientes seguros y saludables, así como para promover el desarrollo de capacidades digitales críticas en las y los estudiantes.



Con este propósito, las instituciones educativas deben elaborar y comunicar a toda la comunidad educativa (estudiantes, equipos docentes y familias) las pautas y condiciones para el uso adecuado de estos dispositivos. Los tiempos y espacios de uso y guardado serán establecidos en las pautas definidas por la institución y comunicado a los/as estudiantes, docentes y familias.

El uso de los dispositivos móviles dentro del aula estará permitido únicamente cuando forme parte de una actividad pedagógica previamente planificada y aprobada por el equipo directivo.

Las familias deben ser informadas de estas pautas. Dichas pautas tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

- **Condiciones para la utilización de dispositivos digitales personales en la escuela.**
 - Establecer normas claras sobre las condiciones para la presencia de los dispositivos personales digitales en la escuela.
 - Adicionalmente, especificar instancias o eventos especiales en los cuales se permite o se restringe la utilización de los dispositivos.
- **Establecer el tiempo de uso.**
 - Generar propuestas combinadas, que incluyan actividades en formato digital y analógico.
 - Promover en los estudiantes la importancia de la comunicación en diferentes medios digitales y analógicos.
 - Implementar estrategias para fomentar un equilibrio entre el uso de la tecnología y otras actividades educativas.
- **Utilización dentro del aula.**
 - El/la docente a cargo es responsable de la planificación de actividades que involucren el uso de dispositivos digitales.
 - Establecer normas sobre la ubicación y guardado de los dispositivos durante las clases.
- **Uso en tiempos de recreación**



- Definir si está permitido o no el uso de dispositivos digitales personales durante los recreos y almuerzos.
- Promover actividades alternativas y espacios libres de tecnologías digitales para fomentar un descanso adecuado y la socialización entre las/los estudiantes.
- **Circuitos de comunicación entre familias y estudiantes**
 - Establecer procedimientos y canales oficiales para la comunicación entre familias y estudiantes durante el horario escolar.
 - Formar a los/as estudiantes para comprender la importancia de evitar las distracciones en el momento de aprendizaje.
 - Establecer normas y condiciones para la comunicación por parte de los/as docentes y directivos, recurriendo a los medios oficiales de comunicación.
- **Estrategias para la prevención de consumos digitales problemáticos**
 - Incluir en el Proyecto Escuela y/o Proyecto Educativo Institucional estrategias para fomentar el uso saludable y responsable de las tecnologías digitales, en consonancia con los lineamientos curriculares de Educación Digital del nivel.
 - Alentar a los/as estudiantes el desarrollo de hábitos saludables en la vida cotidiana, realizando diferentes actividades que combinen instancias digitales y analógicas.
 - Promover la comunicación a las/os estudiantes sobre los riesgos del uso excesivo y acompañarlos para prevenir usos de dispositivos digitales que se puedan convertir en “problemáticos”.
 - Identificar y proporcionar apoyos o recursos para estudiantes que puedan presentar posibles signos de dependencia, usos o consumos digitales problemáticos, incluyendo orientación e intervención temprana mediante los Departamentos de Orientación y Equipos de Apoyo Escolar, articulando con los organismos necesarios para garantizar el bienestar de los/as estudiantes.
 - Informar a las supervisiones escolares sobre posibles situaciones



problemáticas, para su seguimiento y evaluación jerárquica.

- **De los equipos de conducción**

Los equipos directivos tienen un rol fundamental en la implementación y gestión de las pautas para el uso de dispositivos digitales personales, en las escuelas de Nivel Secundario.

En consecuencia, deberán trabajar y decidir al interior de sus comunidades educativas, cuál es la mejor manera de implementar esta política en su contexto y establecer acuerdos para el manejo de los casos específicos.

Es de importancia el acompañamiento a los diferentes actores en la implementación de las pautas y normas, estableciendo las redes interinstitucionales necesarias para el abordaje de las situaciones que requieran de la intervención y acompañamiento individualizado con el fin de garantizar las trayectorias educativas de todos/as los/as estudiantes.

El equipo de supervisión y el Ministerio de Educación brindarán apoyo y acompañamiento para la elaboración e implementación de las pautas de regulación que sean definidas por la institución.

- **De los/as docentes y preceptores**

Los/as docentes tienen un rol clave en la implementación de las pautas para el uso de dispositivos digitales personales en el ámbito escolar, para promover el cumplimiento de las normas institucionales y ayudar a los/as estudiantes a hacer uso crítico y responsable de los dispositivos durante las horas de clase.

En el caso de las/os preceptoras/os, su acompañamiento pedagógico se extiende más allá de las aulas, alcanzando también otros espacios del establecimiento escolar.

En este sentido, a continuación se detallan los aspectos a considerar por ambos actores:

- Supervisar el cumplimiento de las normas institucionales en cuanto al uso



adecuado de los dispositivos móviles

- Reservar el uso de dispositivos digitales personales únicamente cuando sea previamente planificado con fines pedagógicos, bajo su supervisión y en línea con el Proyecto Escuela y los marcos curriculares vigentes.
- Acompañar y formar a los/as estudiantes en el uso responsable de los contenidos que puedan ser producidos por los dispositivos digitales personales (fotografías, grabaciones de video o audio de las/os estudiantes); tanto desde la producción de contenidos digitales así como su reproducción y difusión contando con los debidos consentimientos de los/as involucrados.
- Informar a las familias aquellas situaciones de uso excesivo de los dispositivos digitales de uso personal que ameriten ser comunicadas.
- Evaluar regularmente la efectividad de las actividades que involucren dispositivos digitales personales, ajustando las estrategias pedagógicas según los resultados y las necesidades observadas
- Promover espacios de reflexión con las/os estudiantes sobre el uso seguro, crítico y responsable de los dispositivos, integrando estas discusiones en el marco de sus planificaciones

- **De las familias**

Las familias tienen un rol esencial en acompañar a las/os estudiantes en el uso de dispositivos digitales personales en las escuelas de Nivel Secundario.

A continuación, se detallan aspectos a considerar por las familias:

- Conocer las pautas establecidos por la institución y participar de las instancias que la institución defina.
- Colaborar y fomentar el diálogo respecto del uso crítico y responsable de los dispositivos digitales personales en la escuela,
- Colaborar en el desarrollo de estrategias propuestas por la institución para abordar situaciones emergentes derivadas del uso inadecuado de los



dispositivos digitales personales.

- Contribuir al desarrollo de los vínculos saludables y reglas de convivencia referidas al uso de los teléfonos celulares y otros dispositivos digitales personales, así como de los contenidos que puedan ser creados y compartidos desde los diferentes dispositivos.
- Utilizar los canales de comunicación institucionales de las escuelas.

El Ministerio cuenta con una guía de recomendaciones para el uso responsable de las tecnologías en el hogar para las familias que deberán ser circuladas entre la comunidad de cada institución.

Confiamos en el trabajo conjunto en pos de lograr minimizar el impacto negativo que tiene el exceso de tiempo en pantalla para el óptimo aprendizaje y bienestar socioemocional de cada uno de los estudiantes del sistema educativo de la Ciudad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo - Regular la utilización de dispositivos digitales personales en establecimientos educativos de la CABA. –

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.